Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1271

POR EL CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 004/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 295.835, SUSCRIPTO CON ANA SOLTYS ZYRYJ.

Asunción, 21 de junio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 962 de fecha 25 de mayo de 2015, a través de la cual se adjudica a **ANA SOLTYS ZYRYJ** el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 004/15 **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 295.835**.

El **CONTRATO N° 08/15**, suscripto en fecha 01 de junio de 2015 en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, por el plazo de 14 meses a partir de la suscripción del mismo, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 ***"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.

Que, por Memorando M DALI N° 036/16, de fecha 08 de junio de 2016 el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones comunica: *"...en atención a la nota presentada por la Sra. Ana Soltys Zyryj, de fecha 01 de junio de 2016, por la cual se modifica el monto mensual del alquiler propuesto para la renovación del contrato de Gs. 3.200.000 a Gs. 2.800.000.*
Se solicita la renovación por el periodo de 12 meses a partir del 01 de agosto de 2016, a un costo mensual de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil). El monto del contrato sería de Gs. 33.600.000 afectando al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de Gs. 14.000.000 y el saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2017".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por Dictamen UOC N° 21/16 de fecha 15 de junio de 2016 expresa cuanto sigue: *"...el proceso se encuentra dentro de lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Resolución DNCP N° 458/12.*
...En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será renovado por el periodo de 12 meses por lo que la renovación considerando tanto su duración como las condiciones se encuentra dentro de lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03. La renovación planteada no modifica cláusula alguna del contrato originalmente pactado.
Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161/16.
*...Que, conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice la RENOVACIÓN del presente contrato de locación...**".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la renovación del contrato de locación de la Agencia Regional de Encarnación, situado en la calle Constitución N° 168, Ciudad de Encarnación del Departamento de Itapúa, por la suma total de Gs. 33.600.000 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil) con **ANA SOLTYS ZYRYJ** con **C.I. N° 545.739,** conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1271

POR EL CUAL SE AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 004/15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 295.835, SUSCRIPTO CON ANA SOLTYS ZYRYJ.

Asunción, 21 de junio de 2016.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 **Rubro 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro,** hasta la suma de G. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones) quedando el saldo sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera para el Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva